



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo Sucre, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

Medio de control : Repetición
Radicación : Proceso No. 70001-33-33-007-2013-00245-00
Demandante : Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal
Demandado : Orlando Royero Gutiérrez y Juan José Arana Chacón

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. CON RELACIÓN AL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA

Revisado el expediente se observa que las notificaciones ordenadas en el auto del 18 de abril de 2013, se surtieron de la siguiente manera:

- El 19 de abril de 2013 se notificó por medio de estado electrónico a la parte demandante (f.179).
- El 05 de junio de 2013 se notificó personalmente al Agente del Ministerio Público (f.179)
- El 11 de julio de 2013 se notificó personalmente al demandado señor Juan José Arana Chacón (f. 179).
- El 22 de julio de 2013 se notificó personalmente al demandado señor Orlando José Royero Gutiérrez. (f. 179).

Como quiera que la parte demandada no esté constituida por entidad pública, por persona privada que ejerza funciones públicas, ni por particulares que deban estar inscritos en el registro mercantil, no corre el término de comun de 25 días, por lo que el cómputo del término de traslado de 30 días conforme al artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corrió entre el 23 de julio y el 04 de septiembre de 2013. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 18 de septiembre de 2013.

Al estar vencido el término del traslado de la demanda, se procederá a fijar el día veintisiete (27) de enero de 2014 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

2.2. CON RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

Se reconocerá personería para actuar en representación del señor Orlando Royero Gutiérrez, al doctor Dairo Fernando Pérez Méndez identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.144.445 y tarjeta profesional No. 77111; y al doctor Jorge Luís Moreno Ávila



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 2

identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.520.958 y tarjeta profesional No. 102.585, para representar al señor Juan José Arana Chacón, ambos en los términos y para los efectos conferidos en los respectivos poderes. (F. 201 y 207)

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: Se fija el día veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al doctor Dairo Fernando Pérez Méndez identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.144.445 y tarjeta profesional No. 77111, para actuar como apoderado del señor Orlando Royero Gutiérrez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor Jorge Luís Moreno Ávila identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.520.958 y tarjeta profesional No. 102.585, para actuar como apoderado del señor Juan José Arana Chacón, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

D